



**VISTO:**

La necesidad de establecer criterios acerca de la homologación del Curso de Nivelación o de algunos de sus Módulos para los aspirantes a ingresar a las carreras de esta Facultad de Filosofía y Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Facultad de Filosofía y Humanidades aspiran a ingresar egresados de diversas carreras universitarias,

Que también entre los aspirantes se encuentran estudiantes universitarios con diferentes niveles de avance en sus respectivas carreras,

Que tanto los egresados como los estudiantes universitarios que han cursado y aprobado el Ciclo de Nivelación (o equivalente) solicitan la homologación del Curso de Nivelación para las carreras de la Facultad de Filosofía y Humanidades,

Que en función de las consideraciones anteriores, y de acuerdo a los objetivos que se plantean en el Programa "Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con la escuela media" la Secretaría Académica ha elaborado criterios acerca de la homologación del Curso de Nivelación o de alguno de sus Módulos para los aspirantes que así lo soliciten,

Por ello

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
-ad referéndum del H. Consejo Directivo-  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Homologar el Curso de Nivelación a todos aquellos egresados universitarios de carreras afines, que hayan aprobado el Ciclo de Nivelación (o asignatura equivalente) en dichas carreras de grado.

ARTICULO 2º. Homologar el Curso de Nivelación a estudiantes avanzados de carreras afines de universidades públicas, con un mínimo de 15 espacios curriculares aprobados, que acrediten el Ciclo de Nivelación (o asignatura equivalente) en dichas carreras de grado.

ARTICULO 3º. Homologar el Módulo de Introducción a la Vida Universitaria a estudiantes de carreras afines de universidades públicas, con menos de 15 espacios curriculares aprobados, que acrediten el Curso de Nivelación (o asignatura equivalente) en dichas carreras de grado.

ARTICULO 4º. Encomendar a la Secretaría Académica, que en conjunto con el Programa "Ciclos de Nivelación, seguimiento de los primeros años y articulación con la escuela media" determine el Listado de Carreras que se considerarán como "afines" a las distintas carreras de la FFyH, a los efectos del trámite de homologación del Curso de



Nivelación o del Módulo de Introducción a la Vida Universitaria.

ARTICULO 5º. Establecer que quienes se encuentren en las condiciones especificadas en el Art.3º y que rindan en condición de Libres, deberán hacerlo en el transcurso del año académico de su ingreso.

ARTICULO 6º. Establecer que quienes se encuentren en las condiciones especificadas en el Art.3º y que regularicen o promocionen el Curso de Nivelación se guiarán por lo fijado en el Régimen de alumnos.

ARTICULO 7º. Autorizar al Área Enseñanza a encuadrar cualquier situación que se ajuste a las tipificaciones de la presente Resolución, dando por homologado el Curso de Nivelación o el Módulo Introducción a la Vida Universitaria, según corresponda a quien/es lo hubiera/n solicitado.


ARTICULO 8º. Disponer que para la consideración de casos no contemplados en la presente Resolución, se conforme una Comisión coordinada por Secretaria Académica, que realice la evaluación y dictamen correspondiente. Este dictamen podrá contemplar la inclusión de nuevas carreras en el Listado de Carreras Afines dispuesto por el Art. 4º de la presente Resolución, para entender en futuras solicitudes de homologación que se pudieran presentar.

ARTICULO 9º. Fijar la fecha de cierre de las preinscripciones establecida por la UNC, como fecha límite para presentar las solicitudes de homologación de Curso de Nivelación, las que serán resueltas en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles de haber iniciado el Curso de Nivelación. En esa fecha los alumnos solicitantes deberán notificarse de lo resuelto por la FFyH, de lo contrario no quedará en firme su petición.


ARTICULO 10º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 12 NOV 2012

RESOLUCION Nº 1596

  
Dr. Juan Pablo ABRATTE  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dr. DIEGO TATIÁN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dra. BEATRIZ BIXIO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES